

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - ARGENTINA – Y LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C PERÚ

La **Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.)**, con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Lic. Franco Bartolacci, identificado con el C.U.I.L N° 20-24311213-4 ; y la **Universidad- César Vallejo S.A.C (UCV)** con R.U.C. N° 20164113532 con sede en Av. Larco N° 1770, distrito de Víctor Larco, provincia Trujillo y departamento de La Libertad, país Perú, representada en este acto por su Rectora Dra Jannette Cecilia Tantálean Rodríguez, identificada con el D.N.I N°17824812, con facultades inscritas la Partida 11000289, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Registros Públicos de Trujillo, con convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA I.- OBJETIVOS: El presente acuerdo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural. -----

CLÁUSULA II.- TIPOS DE COOPERACIÓN: La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades: -----

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.
3. Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.
4. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
5. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.
6. Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos.
7. Acceso a equipos y material específico.
8. Visitas de corta duración.
9. Fomento de estudios de grado y post-grado.
10. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes. -----

CLÁUSULA III.- ÁREAS DE COOPERACIÓN: La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones. -----



El personal ofrecido por una de las Universidades para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte bajo los estrictos principios de idoneidad profesional. -----

Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos. -----

CLÁUSULA IV.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Los convenios específicos deberán contener:

1. Descripción del programa o proyecto.
2. Designación de responsables y participantes de cada Institución.
3. Duración del programa o proyecto.
4. Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyecto y forma de administración de los fondos.
5. Previsiones para el alojamiento de responsables, participantes e invitados. -----

CLÁUSULA V.- CONDICIONES FINANCIERAS:

Cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes dado que el presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes. -----

Se deja constancia que el desarrollo de los programas o proyectos, estarán sujetos a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, salvo que se especifique lo contrario. -----

En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes. -----

CLÁUSULA VI.- RECONOCIMIENTO: En caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la forma de reconocimiento de estudios conforme a la normativa vigente para cada una de las partes. -----



CLÁUSULA VII.- FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas. -----

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes, en el país del autor o inventor. -----



CLÁUSULA VIII.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país, normas que las Partes se comprometen a respetar. -----

CLÁUSULA IX.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

a) Este Acuerdo tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo. -----

b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.-----

c) La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes. -----

CLÁUSULA X.- COORDINACIÓN: Cada parte nombrará en un plazo no mayor a TRES (3) meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo. -----



CLÁUSULA XI.- JURISDICCIÓN: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional. -----



El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares, en idioma español de un mismo tenor y a un solo efecto, a través de la firma digital (si corresponde) , quedando un ejemplar en cada idioma para cada una de las partes. -----

.....
JANNETTE CECILIA TANTÁLEAN RODRÍGUEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.

.....
LIC. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FECHA:.....

FECHA: